

Jueves, 20 de noviembre de 2008

## Política Espacial Europea: Cómo aproximar el espacio a la Tierra

P6\_TA(2008)0564

### Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de noviembre de 2008, sobre la Política Espacial Europea: Cómo aproximar el espacio a la Tierra

(2010/C 16 E/11)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Resolución del Consejo, de 26 de septiembre de 2008, titulada «Hacer avanzar la política espacial europea» <sup>(1)</sup>,
  - Visto el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes de las Naciones Unidas (Resolución 2222 (XXI) — Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre),
  - Vistas sus Resoluciones de 10 de julio de 2008 sobre espacio y seguridad <sup>(2)</sup>, y de 29 de enero de 2004 sobre el plan de acción para la aplicación de una política espacial europea <sup>(3)</sup>, así como las deliberaciones de la audiencia pública organizada por la Comisión de Industria, Investigación y Energía el 16 de julio de 2007,
  - Vista la Resolución del Consejo, de 21 de mayo de 2007, sobre la política espacial europea <sup>(4)</sup>,
  - Visto el documento de la Comisión, de 11 de septiembre de 2008, titulado «Informe sobre la marcha de la política espacial europea» (COM(2008) 0561),
  - Vista la Decisión del Consejo, de 7 de octubre de 2003, sobre la firma del acuerdo marco entre la CE y la Agencia Espacial Europea,
  - Vistos el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y el Tratado de la Unión Europea (TUE), en sus versiones modificadas por el Tratado de Lisboa, así como las disposiciones pertinentes sobre política espacial europea (artículo 189 del TFUE),
  - Visto el artículo 108, apartado 5, de su Reglamento,
- A. Considerando que el espacio es una baza estratégica de importancia fundamental para la independencia, la seguridad y la prosperidad de Europa, y que el Consejo debe liderar, junto con el Parlamento Europeo, el desarrollo político en este ámbito,
- B. Considerando que la Unión Europea y algunos de sus Estados miembros han participado en la financiación y el desarrollo de la tecnología y la ciencia espaciales desde hace más de treinta años, lo que ha dado lugar a la concepción de la política espacial europea, y reconociendo la fructífera cooperación con la Agencia Espacial Europea,
- C. Considerando el creciente interés por que la Unión Europea desempeñe un papel firme y destacado en la política espacial europea para promover soluciones en el ámbito del medio ambiente, el transporte, la investigación, la defensa y la seguridad,

<sup>(1)</sup> DO C 268 de 23.10.2008, p. 1.

<sup>(2)</sup> «Textos Aprobados», P6\_TA(2008)0365.

<sup>(3)</sup> DO C 96 E de 21.4.2004, p. 136.

<sup>(4)</sup> DO C 136 de 20.6.2007, p. 1.

Jueves, 20 de noviembre de 2008

- D. Considerando que una política espacial europea sólida, en particular en términos de aplicaciones, servicios e infraestructuras conexas, permitirá que la Unión Europea influya en la sociedad, la cultura, la economía y la ciencia, le ayudará a desarrollar su base industrial y científica, contribuirá a su crecimiento y empleo, y le garantizará una autonomía política y tecnológica de un modo realista y coherente,
- E. Considerando que todas las actividades espaciales europeas respetan plenamente el principio de que la exploración y la utilización del espacio exterior deben hacerse en provecho y en interés de todos los países, y considerando el espacio exterior como un bien de toda la humanidad que se ha de utilizar con fines exclusivamente pacíficos,
- F. Considerando que la Unión Europea se ha comprometido a promover la cooperación internacional en la exploración y la utilización del espacio exterior; coincidiendo con el Consejo en que toda acción europea relacionada con la exploración espacial debería enmarcarse en un programa mundial,
- G. Considerando la importancia que para el desarrollo de la política espacial europea supone reforzar la comprensión y el apoyo del público al desarrollo de las tecnologías espaciales, al tiempo que se garantiza la complementariedad de las acciones y se maximizan las sinergias con los avances registrados en los ámbitos distintos del espacial,
- H. Considerando la necesidad estratégica de que Europa garantice de forma permanente un acceso autónomo, fiable, sostenible y rentable al espacio, basado en la disponibilidad de unas plataformas de lanzamiento adecuadas a nivel mundial y un puerto espacial europeo operativo,
- I. Considerando la necesidad de encontrar instrumentos y esquemas de financiación comunitarios adecuados para la política espacial europea, a fin de completar la asignación de créditos del Séptimo Programa Marco para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013), de manera que los distintos agentes económicos puedan planificar sus acciones a medio y largo plazo,
- J. Considerando que, para garantizar que la política espacial europea dé los resultados esperados y esté a la altura de los objetivos de la Unión Europea, la Agencia Espacial Europea y los Estados miembros correspondientes, resulta fundamental que exista una estructura de gobierno adecuada en el ámbito de la política y las actividades espaciales, así como un marco regulador apropiado que facilite la rápida emergencia de servicios derivados innovadores y competitivos, con el fin en particular de asegurar un acceso sostenible al espectro para todas las aplicaciones espaciales,
- K. Considerando la necesidad de establecer un calendario preciso para cumplir los objetivos de los programas Galileo y EGNOS y del Programa para una vigilancia mundial del medio ambiente y la seguridad (GMES), ahora llamado Copérnico, así como la necesidad de elaborar una hoja de ruta para los distintos órganos que desempeñan un papel en la realización de estos programas,
- L. Considerando que el espacio representa actualmente una herramienta única en nuestra sociedad actual para la recogida instantánea y la difusión mundial de un gran volumen de datos, así como un instrumento fundamental para comprender y controlar el cambio climático — ámbito éste en el que Europa va a la vanguardia —, y pidiendo a los demás actores internacionales que tengan una actitud más responsable para con las generaciones venideras,
- M. Considerando que se pueden lograr progresos importantes en relación con la seguridad espacial, principalmente en el ámbito de las telecomunicaciones, la vigilancia y la observación de la Tierra,
- N. Considerando que la Resolución aprobada durante la cuarta reunión del «Consejo Espacio» (reunión conjunta del Consejo de la Unión Europea y del Consejo de la Agencia Espacial Europea) el 22 de mayo de 2007 pide una optimización del proceso de toma de decisiones en el ámbito del espacio tanto en el Consejo de la Unión Europea como en otras instituciones de la Unión,

Jueves, 20 de noviembre de 2008

- O. Considerando que el próximo marco financiero debe contemplar instrumentos y planes de financiación de la Unión adecuados para permitir una inversión comunitaria a largo plazo destinada a la investigación en materia espacial y a la puesta en funcionamiento de aplicaciones espaciales sostenibles en beneficio de Europa y de sus ciudadanos,
- P. Considerando que la Unión Europea debe reforzar su cooperación con los países en desarrollo,
1. Acoge con satisfacción las conclusiones del Consejo de 26 de septiembre de 2008 como un compromiso político útil en pro del desarrollo de una política espacial europea que contribuya a reforzar la identidad europea, y reitera su intención de adoptar un papel constructivo y de participar plenamente en su aplicación, como si el Tratado de Lisboa hubiera entrado en vigor;
  2. Coincide con el Consejo en que las prioridades actuales son la aplicación a tiempo de los programas Galileo y EGNOS y GMES/Copérnico;
  3. Acoge con satisfacción en particular la creación de la Comisión Interinstitucional de Galileo, que puede servir como modelo para el desarrollo de la política espacial europea;
  4. Pide a la Comisión y al Consejo que fijen un calendario preciso para la creación de una estructura de gobierno eficiente para el programa GMES/Copérnico, y que establezcan de forma clara una hoja de ruta para este programa a fin de conseguir que sea más eficaz y de concretar su asignación presupuestaria específica;
  5. Insiste en el papel decisivo del programa GMES/Copérnico como iniciativa impulsada por los usuarios y puesta en práctica gracias a la contribución fundamental de las infraestructuras in situ de observación terrestre y espacial; subraya que es imprescindible que se dé una continuidad en los datos y servicios; opina, más concretamente, que la Comisión debería empezar por encargar una evaluación de impacto sobre las ventajas potenciales, los costes previsibles y la evolución a largo plazo del programa GMES/Copérnico, y presentar después un plan de acción al Parlamento y al Consejo que abarque, entre otras, las cuestiones siguientes:
    - el marco jurídico del programa GMES/Copérnico,
    - la gobernanza del programa GMES/Copérnico, incluido el papel de la Unión Europea y de los organismos extracomunitarios,
    - la financiación del programa GMES/Copérnico,
    - el plan de aplicación,
    - el papel de iniciativas similares y complementarias, tanto intergubernamentales como multilaterales,
    - los aspectos internacionales del programa GMES/Copérnico y, por ende, la cooperación necesaria;
  6. Lamenta que, a pesar de las recomendaciones claras de la comunidad de usuarios, no se garantice la continuidad de los datos altimétricos de baja inclinación una vez que deje de funcionar el satélite Jasón-2, ya en órbita, y pide a la Comisión que solucione los problemas de financiación de Jasón-3, que pueden poner en peligro la sostenibilidad a corto plazo de los servicios de Copérnico, y que informe al Parlamento de las decisiones adoptadas al respecto;
  7. Anima a que se establezca un diálogo estructurado entre los actores institucionales europeos y los actores intergubernamentales, velando por que todos los Estados miembros puedan acceder de manera abierta y equitativa a los beneficios de la política espacial europea;
  8. Pide al Consejo y a la Comisión que fomenten las sinergias entre los avances en cuestiones civiles y de seguridad en el ámbito espacial; señala que las capacidades europeas en materia de seguridad y defensa dependen, entre otras cuestiones, de la disponibilidad de sistemas basados en satélites y que el acceso a los mismos es crucial para la Unión Europea;

Jueves, 20 de noviembre de 2008

9. Pide al Consejo y a la Comisión que progresen en el ámbito de las relaciones internacionales, principalmente en lo que a competencia en los mercados comerciales y gubernamentales internacionales se refiere, con el objetivo de garantizar que Europa habla con una sola voz y sigue una estrategia acordada;

10. Está de acuerdo con el Consejo en que la cooperación internacional en materia espacial debe servir a los intereses de Europa y, con tal propósito, debe contribuir a las iniciativas mundiales; subraya la importancia de garantizar la autonomía política, tecnológica y operativa de Europa;

11. Recuerda al Consejo y a la Comisión sus respectivas declaraciones de intenciones de presentar al Parlamento, en el marco del plan de aplicación de la política espacial europea, recomendaciones o propuestas específicas, teniendo en cuenta la naturaleza de los cuatro ámbitos prioritarios, sobre:

- el espacio y cambio climático,
- la contribución de la política espacial europea a la estrategia de Lisboa,
- el espacio y la seguridad, sobre la base de su Resolución de 10 de julio de 2008,
- la exploración espacial, incluidos la presencia humana y los vuelos espaciales tripulados;

12. Subraya la importancia de desarrollar una política industrial relacionada con el espacio, entre cuyos elementos esenciales figuran el marco reglamentario en materia espacial y el programa de normalización que contribuirá a la aparición de nuevos mercados derivados europeos, y recuerda que el Reglamento Galileo constituye una referencia para la participación de las pequeñas y medianas empresas en la política industrial relacionada con el espacio;

13. Reconoce la contribución excepcional de los programas espaciales que, al permitir una cobertura mundial y a largo plazo, proporcionan datos importantes para la investigación sobre el cambio climático así como la base factual para las decisiones clave que han de adoptarse en materia de política medioambiental;

14. Reconoce que el espacio puede contribuir a alcanzar los objetivos de Lisboa así como a colmar las ambiciones económicas, educativas, sociales y medioambientales de la Unión Europea y las expectativas de sus ciudadanos;

15. Reconoce la necesidad de que la Unión Europea adopte medidas prácticas para lograr reducir la dependencia de Europa en lo que respecta a determinadas tecnologías, componentes y operaciones espaciales fundamentales;

16. Considera que Europa debe desarrollar una visión común y una planificación estratégica a largo plazo en materia de exploración del espacio a fin de participar en los programas internacionales (como la Estrategia Global de Exploración) destinados a la exploración humana y robótica del espacio, incluida la posibilidad de una expedición humana a Marte;

17. Insta a que se examine la posible introducción en el presupuesto de la Unión Europea de un nuevo capítulo específico para la política espacial europea, a fin de reflejar el firme compromiso de la Unión Europea para con esta política y de aumentar su claridad y transparencia, en previsión de la posible entrada en vigor de las disposiciones del Tratado de Lisboa relativas a la política espacial;

18. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que fomenten las inversiones en las ciencias y las tecnologías relacionadas con el espacio;

19. Pide a la Comisión que tome las iniciativas oportunas para desarrollar la utilización del espacio para la recogida y difusión de información, e insiste en la necesidad de fomentar el desarrollo tecnológico en el ámbito de la vigilancia y la observación espaciales;

Jueves, 20 de noviembre de 2008

20. Pide a la Comisión que adopte las medidas necesarias para evitar la contaminación del espacio exterior;
21. Pide a la Comisión que elabore un estudio sobre el impacto del turismo espacial y sobre el consiguiente marco regulador, de protección y de seguridad necesario;
22. Pide al Consejo y a la Comisión que encabecen el gran esfuerzo de reflexión que debe hacerse sobre la exploración espacial, donde se determine cuál debería ser la posición europea frente a los futuros proyectos de exploración mundiales y de qué recursos se dispone para ello; desea, en este sentido, que se le asocie de forma estrecha a la conferencia de alto nivel en materia de exploración propuesta por la Comisión, que tendrá lugar en breve;
23. Subraya el valor de la exploración espacial para animar a los jóvenes europeos a elegir una carrera en el ámbito de la ciencia o la tecnología y para reforzar la capacidad de investigación en Europa;
24. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la Agencia Espacial Europea, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y al Secretario General de las Naciones Unidas.

---

## Convenio relativo a las municiones de racimo

P6\_TA(2008)0565

### Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de noviembre de 2008, sobre el Convenio relativo a las municiones de racimo

(2010/C 16 E/12)

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el Convenio relativo a las municiones de racimo (CMR), aprobado por 107 países en la conferencia diplomática celebrada en Dublín del 19 al 30 de mayo de 2008,
- Visto el mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas, de 30 de mayo de 2008, en el que alienta a los Estados a firmar y ratificar sin demora este importante acuerdo y en el que expresa su deseo de que el Convenio entre en vigor rápidamente,
- Vista la Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de octubre de 2007, «Tratado universal de prohibición de las bombas de racimo» <sup>(1)</sup>,
- Visto el artículo 108, apartado 5, de su Reglamento,
- A. Visto que el CMR se abrirá a la firma el 3 de diciembre de 2008 en Oslo, y seguidamente en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y que entrará en vigor el primer día del sexto mes siguiente al depósito del trigésimo instrumento de ratificación,
- B. Considerando que el Convenio relativo a las municiones de racimo (CMR) prohibirá el uso, la producción, el almacenamiento y la transferencia de toda la categoría formada por este tipo de municiones,
- C. Considerando que el CMR obligará a los Estados parte del Convenio a destruir las reservas de este tipo de municiones,
- D. Considerando que el CMR establecerá una nueva norma humanitaria para la ayuda a las víctimas y obligará a los Estados a destruir, después de los conflictos, las municiones de racimo que no hayan explotado,

---

<sup>(1)</sup> DO C 263 E de 16.10.2008, p. 648.